

**GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL.**

- Tema 1.— La Organización Política del Municipio. Consideraciones Generales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.
- Tema 2.— Los Funcionarios de Administración Local: clases de funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- Tema 3.— La Potestad normativa municipal. Ordenanza, reglamentos y bandos de Alcaldía.
- Tema 4.— Ordenanza de la vía pública de la ciudad de Calahorra.
- Tema 5.— Ordenanza de la ciudad de Calahorra de Venta Ambulante en el mercado tradicional.
- Tema 6.— Policía General de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. La Defensa de los Derechos del Consumidor.

**GRUPO III. TECNICAS POLICIALES.**

- Tema 1.— La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.
- Tema 2.— La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de personas. Registro de automóviles.
- Tema 3.— Controles policiales: generalidades, normas básicas; clases

de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

- Tema 4.— El accidente de circulación: las colisiones, toma de datos. Protección de la escena del delito.
- Tema 5.— Principios básicos de actuación de la Policía en general.

**GRUPO IV. CIRCULACIÓN Y TRAFICO.**

- Tema 1.— Normas Generales de la Circulación: preferencias de paso, detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.
  - Tema 2.— Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de Vehículos.
  - Tema 3.— Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas, supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.
  - Tema 4.— Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.
  - Tema 5.— Procedimiento sancionador. Infracciones de Tráfico. Medidas precautorias.
- Calahorra, 8 de mayo de 1987.— La Alcalde.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

*Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se convoca el II Curso de Diplomados en Sanidad III.A.186*

La Consejería de Salud y Consumo con el fin de completar la formación del personal sanitario de esta Comunidad Autónoma, ha decidido realizar, a través de su Escuela Departamental, dependiente de la Escuela Nacional de Sanidad, el II Curso de Diplomados en Sanidad, el cual se desarrollará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, de acuerdo con las siguientes normas:

**Primera.**— El curso estará dirigido a Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S. o Diplomados en Enfermería, que se hallen colegiados en los respectivos Colegios Profesionales de esta Comunidad Autónoma.

**Segunda.**— La iniciación del curso será el día 2 de septiembre en los Salones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la c/ Calvo Sotelo, nº 15, de Logroño.

Las clases se impartirán de lunes a viernes desde las 16,30 a las 20 horas.

**Tercera.**— El contenido del Programa consiste en 200 horas lectivas que se distribuirán entre los Módulos siguientes:

- Epidemiología
- Estadística/Demografía/C. Sociales
- Sanidad Ambiental
- Alimentación y Nutrición
- Administración y Planificación Sanitaria.

**Cuarta.**— El número de plazas es de 70, distribuyéndose de la siguiente forma:

— Médicos . . . . .	36
— Veterinarios . . . . .	18
— Farmacéuticos . . . . .	9
— A.T.S./D.E. . . . .	7

**Quinta.**— Los Colegios Profesionales se responsabilizarán de la selección del personal que solicite la inscripción y asistencia al Curso. Deberán tener en cuenta que se dará preferencia a quienes ejerzan dentro de esta Comunidad Autónoma como Sanitario Titular con nombramiento en propiedad.

Se reservará un porcentaje de plazas para aquellos que formen parte de los Equipos de Atención Primaria, Sanitarios Titulares interinos y Profesionales que se encuentren en situación de desempleo.

Dicho porcentaje lo fijará cada Colegio, en función del número de solicitantes y situación en que se hallen.

La relación de admitidos y la lista de espera que a tal fin se confeccione, serán públicas en la Consejería de Salud y Consumo y en los Colegios Profesionales respectivos.

**Sexta.**— Una vez realizada la selección, los admitidos deberán abonar la cantidad de 30.000 Pts., en concepto de matrícula, las cuales se ingresarán en la c/c restringida nº 11-70.015820-4 de CajaRioja, a nombre de la Consejería de Salud y Consumo.

Si transcurridos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la relación de admitidos, no se hubiere hecho efectiva la citada cantidad, se considerará que renuncia al mismo y su plaza será ocupada por el solicitante que ocupe el primer lugar en la lista de espera.

Los Sanitarios admitidos que se encuentren en la situación de desempleo, quedarán exentos del abono de la matrícula correspondiente.

**Séptima.**— El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales a contar del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes habrán de dirigirse a la Consejería de Salud y Consumo, Dirección Regional de Salud, c/ San Antón, nº 4, entreplanta, C.P. 26071 de Logroño.

**Octava.**— Al finalizar el Curso, el Tribunal Calificador realizará las pruebas necesarias que garanticen el aprovechamiento del mismo. A tal efecto, concederá las calificaciones de "APTO" y "NO APTO".

Será requisito imprescindible para tener acceso a las mencionadas pruebas, el haber presentado, previamente, la correspondiente Tesina, la cual estará relacionada con alguna de las materias que contenga el Programa.

A los declarados APTOS, les será expedido por la Escuela Nacional de Salud la certificación de Diplomado en Sanidad.

**Novena.**— La Consejería de Salud y Consumo podrá alterar el orden y contenido de los programas, si circunstancias de fuerza mayor, así lo aconsejaren.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios III.B.256*

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 10923, de fecha 27 de abril último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 6 de los corrientes me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Servicios Aéreos Españoles, S.A. "SAE, S.A.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-ALK, EC-BGX, EC-DBK y EC-CCP, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20

de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Delegado del Gobierno.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Incoación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de una finca III.B.257*

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 14-6-1978, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1.022/1964, de 15 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 5-11-64, que desarrolla la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica radicada en el término